**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-007-2019**, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO) HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**I.- INFORMACIÓN GENERAL**

**A) CONVOCANTE**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Adquisición de 7 partidas de Oxígeno Medicinal (Medicamento) Hospitalario y Domiciliario, se adjudicará por partida sobre la base de un precio unitario y cuyas características, especificaciones, cantidades mínimas, máximas y demás datos necesarios de cada una de ellas se encuentran establecidas en el **“ANEXO A”**, el cual forma parte de las presentes beses.

**II.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

**A) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los bienes se llevará a cabo para cubrir necesidades de la institución para el ejercicio fiscal 2108, la que se llevará a cabo por medio de contrato en su modalidad de contrato abierto, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

No se aceptarán productos en empaque o presentación del sector salud, ni de los denominados similares.

**B) IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**C) DISPOSICIÓN Y COSTO DE LAS BASES**

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en cuarto piso del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de noviembre de 2018 con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que sea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 20 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano por el año 2018.
7. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberán presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo de los mismos con las copias que se dejen.

**III.- PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

La primera junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **06 de noviembre de 2018**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso al auditorio se cerrará en punto de la hora señalada.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando en todo caso los datos de la persona interesada, y en su caso de quien funja como representante legal.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (formato Word, no imagen, no PDF) a la dirección [**sandra.pinon@chihuahua.gob.mx**](mailto:sandra.pinon@chihuahua.gob.mx), veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas y en caso de no ser tomadas será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **21 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en el segundo piso del edificio de Consulta Externa, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000. Recalcando que el acceso al auditorio se cerrará en punto de la hora señalada.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

En un primer acto se realizará el registro de asistencia de los licitantes que hayan cubierto el costo de participación y se y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

Posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **desechándose aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos señalados para la propuesta técnica.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica, sólo de aquellos licitantes cuya propuesta técnica no hubiese sido desechada, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, así como también, las causas que motivaron la descalificación de las propuestas.

Posteriormente, aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas detalladamente por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias y en su caso poder emitir el fallo.

Finalmente en el acta correspondiente se señalará fecha y hora para dar a conocer el fallo de la licitación, que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

**V.- GARANTÍAS**

**A) GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato una póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de la propuesta económica, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, esta garantía permanecerá vigente hasta que el proveedor haya entregado de conformidad la totalidad de los bienes objeto del contrato.

Si el monto máximo de adjudicación de la(s) partida(s) que se haga al proveedor no excede de la cantidad de $ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en los mismos términos, porcentaje y plazo antes precisados.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor que resulte adjudicado deberá constituir y entregar antes de que inicie la entrega de los bienes una póliza de fianza en moneda nacional debidamente expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y por un monto equivalente al 10% del importe máximo de la propuesta económica, sin incluir el I.V.A., como garantía para responder por el saneamiento para los casos de evicción, vicios ocultos, daños o perjuicios que llegaren a resultar para la convocante con motivo de los bienes que se adquieran, garantía que deberá permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la última entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Si el monto máximo de adjudicación de la(s) partida(s) que se haga al proveedor no excede de la cantidad de $ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en los mismos términos, porcentaje y plazo antes precisados.

No se aceptará otra forma distinta a las señaladas anteriormente para garantizar cada una de las obligaciones. Los requisitos que deben cumplir cada una de las garantías serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

El licitante que desee participar deberá presentar sólo una propuesta por la o las partidas que considere conveniente, en caso de presentar más de una propuesta por partida, será desechada su propuesta.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

Estará integrada con la documentación que detalle los bienes que se consideran en el formato denominado **“ANEXO A”**,así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

**1.** Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la propuesta.

**2. Anexo I.**- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **“ANEXO A”** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en disco compacto o algún otro medio electrónico.**

**3. Anexo II**.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**4. Anexo III.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.

**5. Anexo IV.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y anexar la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

**6. Anexo V**. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en el que declare encontrarse al corriente en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, y anexar la constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**7.** Deberán presentar original o copia certificada y copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público al 31 de diciembre 2017 y también, original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados acumulables al mes de septiembre de 2018 en donde acredite contar con el capital contable de $ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública. En caso de empresas de reciente creación deberá presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.

**8.** Original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional del Contador Público que firme el Balance General y el Estado de Resultados a que se refiere el número anterior.

**9.** Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.

**10.** Si el concursante ha celebrado o cuenta con contratos vigentes con dependencias u organismos de Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de suministro de oxígeno medicinal, deberá exhibir **relación completa y acompañar copia simple de al menos tres contratos de los años inmediatos anteriores**. En caso de que cuente con contratos vigentes deberá exhibir constancia del ente contratante en que mencione si se encuentra al corriente de sus obligaciones contractuales.

En caso de no haber celebrado anteriormente contratos en el ramo de oxígeno medicinal con organismos gubernamentales, o bien, no cuenta con contratos vigentes a la fecha, deberá presentar carta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal situación.

**11. Currículum de la empresa o persona física** que demuestre contar con la capacidad técnica en la materia objeto de la presente licitación, deberá hacer especial señalamiento de los contratos similares en cuanto a bienes ofertados, cantidad y monto que ha celebrado con cualquier ente público o privado, en relación con los que pretende celebrar con la convocante.

**12. Carta compromiso** en formato libre y papel membretado de la empresa participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:

**a)** Los licitantes, deberán entregar Certificado de Pruebas de Calidad del oxígeno que suministrará en la prestación del servicio propuesto, conforme se señala en el Apartado I de las presentes bases rectoras, expedido por un Laboratorio acreditado en el SINALP o EMA, en las pruebas que reporta, apegándose a la norma mexicana para **NMX-H-156-NORMEX-2010**.

**b)** El Certificado de Pruebas de Calidad, podrá estar a nombre del fabricante o del distribuidor, para este último se deberá indicar la razón social del fabricante, en ambos casos además se deberá mencionar la fecha de expedición y vigencia.

**c)** El Certificado de Pruebas de Calidad, no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a partir de su fecha de expedición, presentarse en papelería membretada, del Laboratorio que lo expide, con la firma del representante Técnico-Legal del laboratorio y deberá incluir el 100% de las pruebas aplicables al producto indicando las pruebas realizadas, las especificaciones, los resultados obtenidos y las referencias normativas.

**d)** Que asume cualquier responsabilidad relacionada con la violación de patentes, marcas o derechos de autor.

**e)** Los cilindros deberán contar con las pruebas de resistencia hidrostática actualizada.

**f)** Que garantiza la pureza y calidad del oxígeno medicinal, así como el adecuado funcionamiento del equipo y accesorios que complementan el servicio.

**g)** Que la entrega del oxígeno, será realizada por el proveedor, directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes 3 horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal de Pensiones.

**h)** Que en un plazo de 3 horas, deberá suministrar el oxígeno medicinal a los derechohabientes, que se vean impedidos a solicitar el vale de subrogación por tratarse de días festivos, obligándose el licitante a exigirla a los derechohabientes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suministro.

**i)** Que surtirá el oxígeno necesario para el uso interno de Pensiones, dentro de un periodo que no exceda de 2 horas, lo anterior a partir de la notificación vía telefónica.

**j)** Que deberá presentar las facturas para su cobro, con un máximo de 15 días hábiles después de entregado el oxígeno y que si es posterior a este plazo sin que entregue las facturas, tendrá que re facturar dichos cobros.

**k)** Se tendrá la obligación de instalar por lo menos un Dewar de 130 m3, para suministro de oxígeno hospitalario en el área de urgencias de la Delegación Chihuahua.

**l)** Garantizar la capacidad del suministro continuo y oportuno, aún en casos de contingencia y/o eventualidad, acreditando que cuenta con más de una planta criogénica en territorio nacional, o bien con los documentos que lo acrediten como distribuidor autorizado de oxigeno medicinal, acompañando en ambos casos, los certificados de cumplimiento de la NOM-059-SSA1-2013.

**m)** Que los vehículos que utilizará para la prestación de este servicio cuentan con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.

**n)** Que las autorizaciones, permisos y certificados presentados se encuentran vigentes y se mantendrán durante el plazo del contrato.

**ñ)** Que no está sancionado y/o limitado por la autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio.

**o)** Que cumple con las disposiciones jurídicas, administrativas y normativas vigentes en la materia y que cumplirá con aquellas que publiquen las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

**p)** Entregar **i**nstructivo para el uso y manejo del tanque cilíndrico, equipo concentrador, CIPAP y Binivel, que también se proporcionarán a los pacientes en sus domicilios.

**13.** Permiso único para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**14.** Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el oxígeno como medicamento alopático.

**15.** Presentar registros sanitarios a nombre del proveedor o aparecer en el registro sanitario como distribuidor autorizado del fabricante y/o con carta del fabricante (s) correspondiente (s) en equipos: CPAP, Binivel, concentradores y humidificadores.

**16.** Certificado de NOM-059-SSA1-2013 “Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos” que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

**17.** Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas” emitido por una unidad verificadora acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

**18.** Presentar plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de oxígeno medicinal domiciliario (incluyendo el diagnóstico y tratamiento de SAHOS).

**19.-** Recibo de pago y copia simple donde conste que cubrió el pago para la participación de la presente licitación.

Los requisitos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

La documentación descrita anteriormente deberá presentarse en el orden aquí señalado, sin que sea motivo de descalificación el no acatarlo.

**PROPUESTA ECONÓMICA**:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

1. Presentar de forma **impresa en papel membretado** el formato denominado **“ANEXO B”**, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada material ofertado.

1. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el precio unitario establecido en la propuesta económica, respecto a los bienes que oferta, permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2019.
2. Adjuntar **en disco compacto o algún otro medio electrónico** (en el formato que será proporcionado por la convocante), los precios unitarios de cada una de las partidas que se cotizan, en moneda nacional el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada material ofertado, en el formato **“ANEXO B”;** asegurándose de conservar copia de los mismos.

Para el llenado de la propuesta económica, **“ANEXO B”**, deberá respetarse el **formato en Excel**.

**VII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los productos ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

**VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**IX.- FALLO ADJUDICATORIO**

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**X.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**1.-** Los participantes que resulten ganadores deberán surtir el oxígeno medicinal directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes tres horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal de Pensiones, sin importar que sea días festivos, obligándose el proveedor a conseguir el vale de subrogación por medio del derechohabiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del suministro.

**2.-** Que para el uso interno de la Institución surtirá en un periodo que no exceda de 2 horas, lo anterior a partir de la notificación vía telefónica.

**3.-** Para presentar las facturas a contra recibo, será con un máximo de 15 días hábiles después de entregado el oxígeno y que si es posterior a este plazo sin que entregue las facturas, tendrá que re facturar para poder tramitar dichos cobros.

**4.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del participante ganador, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Pensiones Civiles del Estado.

**5.-**  Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a lo solicitado en la Convocatoria, las Bases Licitatorias y el Contrato correspondiente, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, sin que esta revisión implique la aceptación de plena conformidad de la calidad y especificaciones de los bienes adquiridos.

**6.-** Tendrá que instalar como mínimo un Dewar de 130 m3, para el suministro de oxígeno hospitalario en el área de urgencias de la Delegación Chihuahua.

**7.-** De manifestar por escrito el motivo que origina la imposibilidad de cumplir con alguna partida, se hará efectiva proporcionalmente la garantía de seriedad de la propuesta o, en su caso, se aplicará el descuento correspondiente en el primer pago que se le genere.

**8.-** Los proveedores que resulten adjudicados deberán ajustarse a lo establecido en las Normas Oficiales MexicanasNOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y la NOM-059-SSA1-2013, relativa a las buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

**9.-** Que se requiere del suministro de oxígeno medicinal por medio de tanques cilíndricos con una pureza mínima requerida 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante. Así como, suministros de accesorios, como son (puntas nasales, mascarillas tipo Venturi, mascarillas con bolsas reservorias con re inhalación parcial y sin re inhalación, humidificadores de burbuja fina).

**10.-** También se requerirá el Tratamiento para el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAHOS), y únicamente en los casos en que la Delegación o UMAE no cuente con Clínica (s) del Sueño o bien la capacidad de atención de dicha Clínica (s) no le permitan evaluar el total de pacientes programados, se podrá solicitar al proveedor la realización de su diagnóstico sin costo adicional para el Instituto, considerando lo siguiente:

1. Se deberá contar con documento firmado por el Director de la Unidad Médica que avale que no cuenta con Clínica (s) del Sueño o bien la capacidad de atención de dicha Clínica (s) no le permitan evaluar a uno o más pacientes.
2. Un médico no familiar o neumólogo calificado y autorizado deberá integrar el soporte clínico con hoja de referencia y estudios de laboratorio y gabinete, que corroboren el diagnóstico previo de SAHOS, mismos que formarán parte de la documentación comprobatoria de pago.
3. La ratificación del resultado del diagnóstico realizado por el proveedor deberá realizarse por un médico no familiar o neumólogo calificado y autorizado, quien expedirá el formato electrónico de oxígeno domiciliario (recetas).

**11.-** El método de comprobación del suministro para efectos de pago, será la presentación formatos electrónicos de expedición de oxigeno domiciliario (recetas), que se expida para tal efecto a los pacientes. Destacando que el Instituto no aceptará aquellos formatos expedidas manualmente o con tachaduras o enmendaduras en la misma.

**12.-** Únicamente de aquellas Unidades Médicas que no cuenten con los sistemas para la expedición de formatos electrónicos de expedición de oxigeno domiciliario (recetas), o bien en caso de contingencia justificada, se aceptarán recetas manuales que contengan la autorización y firma correspondiente del Titular de la Unidad Médica.

**13.-** Previo a la entrega de la (s) factura (s) para trámite de pago en cada Delegación y/o UMAE, EL PROVEEDOR deberá conciliar los formatos electrónicos con la información generada por el Sistema de Oxígeno Medicinal (OXIDOM) del Instituto, a fin de verificar que el censo, altas y bajas (temporales o definitivas) de pacientes y facturas sea conforme a los datos indicados por dicho sistema.

**14.-** El licitante adjudicado, deberá verificar (visita domiciliaria), por lo menos una vez cada tres meses (a partir del inicio de la vigencia del contrato), que el paciente continúa utilizando el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, dejando constancia para tal efecto mediante la receta otorgada al paciente en su última cita médica.

**15.-** El licitante adjudicado prestará el suministro conforme a la siguiente especificación:

| **GAS MEDICINAL** | **CARACTERÍSTICA** |
| --- | --- |
| **Oxígeno (O2)** | Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos. |
| **Nitrógeno (N2)** | Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de N2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤67 ppm (v/v) H2O, ≤50 ppm (v/v) O2. |

**16.-** El suministro de oxígeno medicinal domiciliario será brindado de acuerdo a lo siguiente:

1.Se proporcionara un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0 a 12.0 m3, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 Kg./cm2 con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto, se podrá proporcionar también como sustitución a la dotación de cilindros un concentrador con pureza mínima del 93% +- 3%, debiendo contar con los accesorios desechables necesarios (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservoria con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores). Así como contar con un sistema de flujo de 0-15 lpm.

2. La factibilidad para realizar el cambio de dotación de cilindros de oxígeno por un concentrador con las especificaciones correspondientes y bajo norma, deberá ser evaluada y avalada por un médico con una visita en domicilio al derechohabiente, esto con el fin de mejorar el servicio prestado aunado con la disminución de manejo de tanques portátiles para beneficio de la institución y del paciente mismo, disminuyendo costos por producto y por logística de rutas domiciliarias.

3. Previo al llenado y recarga de los cilindros con oxígeno medicinal, estos deben ser sometidos a un vacío mínimo de 20 pulgadas de mercurio (in.Hg), cumpliendo con los requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte, lo cual se acreditará presentando certificado de cumplimiento de la Norma NMX-H-156-NORMEX-2010 e informe de ensayo que acredite el cumplimiento de esta norma, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**17.-** Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva de sueño (SAHOS)

1. Diagnóstico

El licitante adjudicado evaluará sin costo un máximo de 2 estudios por paciente para el Pensiones Civiles, al paciente que le sea remitido por el Área Médica Institucional (médico no familiar o neumólogo calificado y autorizado), conforme a la “Escala de Epworth” y/o “Escala de Berlín” y/o “Índice de Calidad del Sueño de Pittsburgh” y/o “Test SACS, tomando en consideración los hábitos de sueño, la sintomatología del paciente, con lo cual el Instituto podrá confirmar a los pacientes con trastornos respiratorios durante el dormir con alto, medio y bajo riesgo.

De acuerdo con la solicitud de diagnóstico que realice el médico no familiar o neumólogo calificado (en ambos casos autorizados), mediante documento electrónico institucional de referencia, EL PROVEEDOR programará lo siguientes estudios:

* **Polisomnografía en clínica o domiciliaria**, en la que se registren las siguientes variables:

Electroencefalograma (EEG), electrooculograma (EOG), electromiograma de mentón y piernas (EMG), electrocardiograma (EKG), la saturación de oxígeno (02), ronquido, movimientos torácico-abdominales, frecuencia cardiaca, posición corporal, flujo respiratorio (termistor y cánula de presión), titulación de presión positiva en caso de ser requerida por el paciente.

* ***Poligrafía Domiciliaria***, en la que se registren las siguientes variables:

Flujo

Ronquido

Movimiento torácico

Oximetría de pulso

Frecuencia cardiaca

Posición corporal

Marcador de eventos del paciente

El personal clínico que realice el estudio-diagnóstico del SAHOS, deberá contar con acreditación vigente en Técnico de Terapia Respiratoria (TTR), por las instancias competentes y se basará en las Guía Práctica Clínica (GPC) para la detección, diagnóstico y tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño en adultos en los tres niveles de atención y la Guía Práctica Clínica (GPC) de prevención y diagnóstico de la apnea obstructiva del sueño en pediatría en primero y segundo nivel de atención publicadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), dependiente de la Secretaría de Salud.

1. Tratamiento

El licitante adjudicado instalará el equipo de presión positiva (CPAP o BINIVEL) adecuado para cada paciente de acuerdo a las indicaciones de su médico no familiar o neumólogo calificados y autorizados, pudiendo utilizar los siguientes equipos:

**CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos**.- Este equipo proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual trabajará entre rangos de presión de 4 a 20cm H2O, un tiempo de rampa de 0 a 45 minutos y una presión de rampa inicial ajustable, y deberá contar con una tarjeta que grabará la información del tratamiento por lo menos 9 meses, indicando los siguientes parámetros:

* Día/Hora
* Tiempo de Uso
* Patrón de uso
* Índice de Apnea/Hipopnea
* Ronquidos
* Detección de apneas centrales
* Detección y eliminación de eventos obstructivos

Misma que el licitante adjudicado recolectará en el domicilio del paciente y entregará con oportunidad cada nueve meses en forma electrónica al médico no familiar o neumólogo calificados y autorizados, para el seguimiento del paciente, dejando otra tarjeta instalada en el equipo del paciente para seguir monitoreándolo.

NOTA: Los médicos no familiar o neumólogo calificados y autorizados enviarán oficio por parte de la Delegación o UMAE al proveedor en el que se les autoriza para recibir esta información de acuerdo a las nuevas leyes de la información.

El equipo para la terapia deberá contar con lo siguiente:

* Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
* Generador de presión positiva en el circuito.
* Mascarillas o interfase de acuerdo a la necesidad del paciente:
* Mascarilla Nasal
* Mascarilla Nasobucal
* Conector para oxígeno (solamente en pacientes que requieren oxígeno).
* Humidificador térmico
* Catéter nasal usado para suministrar O2 (para aquellos pacientes que lo requieran).

**BINIVEL o BINIVEL auto, con tarjeta de almacenamiento de datos** el licitante adjudicado deberá instalar en pacientes con apnea obstructiva del sueño de acuerdo con las indicaciones del médico no familiar o neumólogo calificados y autorizados, un ventilador BINIVEL Auto que genere presión positiva en la fase de inspiración y una presión positiva menor en la fase de expiración y que cuente con función de compensación de fugas, el cual trabajara entre rangos de presión de 4 a 25cm H2O, un tiempo de rampa de 0 a 45 minutos y una presión de rampa inicial ajustable

Este equipo proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con una tarjeta que grabará la información del tratamiento, por lo menos 9 meses, indicando los siguientes parámetros:

* Día/Hora
* Tiempo de Uso
* Patrón de uso
* Índice de Apnea/Hipopnea
* Ronquidos
* Detección de apneas centrales
* Detección y eliminación de eventos obstructivos

Misma que el licitante adjudicado recolectará en el domicilio del paciente y entregará cada nueve meses en forma electrónica al médico no familiar o neumólogo calificados y autorizados que lo solicite para el seguimiento, dejando otra tarjeta instalada en el equipo del paciente para seguir monitoreándolo.

NOTA: Los médicos no familiar o neumólogo calificados y autorizados, enviarán oficio por parte de la delegación o UMAE al proveedor en el que se les autoriza para recibir y revisar esta información de acuerdo a las nuevas leyes de la información.

El equipo para la terapia deberá contar con lo siguiente:

* Circuito para el flujo continuo de gases inspirados.
* Generador de presión positiva en el circuito (Binivel).
* Mascarillas o interfase de acuerdo a la necesidad del paciente:
* Mascarilla Nasal
* Mascarilla Nasobucal
* Conector para oxígeno (solamente en pacientes que requieren oxígeno).
* Catéter nasal usado para suministrar O2(solamente en pacientes que requieren oxígeno).
* Humidificador térmico.

**18.-** Para atender el requerimiento del suministro de oxígeno medicinal, el proveedor deberá de contar con un centro telefónico que opere las 24 horas y los 365 días del año y una línea gratuita (01-800), con la finalidad de que se otorgue el servicio al usuario con eficacia y de acuerdos a los tiempos establecidos, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio. En dicho centro se proporcionará la atención a las solicitudes, entregas, canjes de los tanques al paciente en su domicilio, entre otros.

**19.-** El licitante adjudicado, entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, en el uso y manejo del tanque cilíndrico.

**20.-** El licitante adjudicado, al entregar el tanque cilíndrico y/o concentrador de respaldo (cuando sea determinado) así como los dispositivos para su administración, capacitara al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, en el manejo del equipo, sin costo adicional para el Instituto. De igual forma, se les indicará el procedimiento a seguir para la cancelación o suspensión del servicio por motivo de alta del paciente, internamiento hospitalario, abandono del tratamiento o fallecimiento, así como para la entrega de los equipos. En ambos casos, se dejara constancia por medio del documento con el cual se recibe el equipo, debidamente firmada por el paciente.

**21.-** El licitante adjudicado, deberá contar con el personal calificado en terapia respiratoria.

**22.-** El Instituto notificará, al licitante adjudicado, mediante correo electrónico o por escrito, cualquier cambio de domicilio del paciente o cancelación del suministro definitivo (alta médica, defunción, etc.) o temporal (hospitalización, falta de receta, etc.). En este último caso, no procederá cobro alguno a partir de la fecha de notificación.

**23.-** De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 2640-003-002 “Procedimiento para otorgar atención médica en las Unidades de Medicina Familiar”, emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, el Instituto informará al licitante adjudicado de la suspensión del suministro, en caso de fallecimiento, alta de tratamiento, Ingreso a Unidad Médica Hospitalaria del paciente, y no procederá cobro alguno a partir de la fecha de notificación.

**24.-** El licitante adjudicado, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al Instituto o a terceros, en la instalación y retiro de sus equipos, así como por la prestación del suministro.

**25.-** El servicio de suministro de oxígeno medicinal se brindará en los domicilios de los pacientes, a petición del Instituto, durante los 365 días del año y las 24 horas del día.

**26.-** El licitante adjudicado, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con los que brinda el servicio (concentradores de respaldo, cilindros, reguladores, dosificadores, CPAP, BINIVEL, humidificadores térmicos, entre otros), o en su caso efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgado a los pacientes. En este sentido, deberá acompañar su propuesta junto del calendario de mantenimiento preventivo para cada los tanques cilíndricos y equipos concentradores.

**27.-** Si por algún motivo el proveedor incumple con el surtido en el lugar fecha y hora programadas, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establezcan en el contrato y, en su caso, la convocante podrá rescindir administrativamente total o parcialmente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, facultándolo para adjudicar al proveedor que haya ofertado el siguiente mejor precio.

**28.-** El proveedor adjudicado deberá presentarse con la documentación requerida a la firma del contrato.

**XI.- CONDICIONES DE PAGO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Los pagos correspondientes a cada entrega se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán de ser entregadas en el Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

**XII.- MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 88 de la Ley antes mencionada, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

**XIII.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

**a).-** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

**b).**- Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los productos licitados.

**c).-** Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**d).-** Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

**e).-** La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

**f).-** Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesta, ya sea porque el costo está por arriba del mercado o evidentemente muy por abajo del mismo.

**XIV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

**a).-** Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.

**b).-** Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**c).-** Que los precios de los bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**XV.- PENAS CONVENCIONALES**

Pensiones Civiles del Estado aplicará en caso de atraso de entrega de los bienes objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% del importe total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuando el suministro no se realice en los tiempos establecidos en los incisos h) e i) del número 12 de la Propuesta Técnica, de estas bases licitatorias. Si el incumplimiento en el tiempo que está obligado a suministrar el oxígeno medicinal se reitera por más de dos ocasiones en un mes, la convocante podrá dar por rescindido el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

El licitante que resulte adjudicado a su vez autoriza ala convocante a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al licitante adjudicado**.**

Una vez que sea aplicada la pena convencional hasta por su monto máximo o por cualquier otra causa de incumplimiento la convocante, procederá a llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**XVI.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y presentarse en las oficinas de Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en el primer piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el día 27 de octubre de 2018.

|  |  |
| --- | --- |
| **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  **ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES**  **CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**  **PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  **DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO** | |
| **DIRECTORA DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  **VOCAL** | **DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  **REQUIRENTE** |
| **COORDINADOR JURÍDICO**  **VOCAL** | |